



**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
20 DE NOVIEMBRE DE 2015/39 (EXPTE. 10604/2015)**

1. Orden del día.

1º Secretaría/Expte. 10901/2015. Aprobación del acta de 13 de noviembre de 2015.

2º Comunicaciones y resoluciones judiciales.

2º.1. Expediente 6440/2015. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz de 10 de noviembre de 2015 relativo al expediente de queja Q15/2359.

2º.2. Expediente 6799/2015. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz de 8 de octubre de 2015 relativo al expediente de queja nº Q15/2749.

2º.3. Expediente 6476/2014. Sentencia 534/2015, de 30 de octubre del Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla en los autos 224/2014.

2º.4. Expediente 10972/2014. Auto de 30 de octubre de 2015 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo nº 639/2015.

3º Secretaría/Expte. 7132/2014. Propuesta sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial 031/14 promovido por Verti Aseguradora Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.

4º Secretaría/Expte. 8375/2013. Propuesta sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial 044/13, promovido por

5º Resoluciones de la delegación de Crecimiento Económico, Participación Ciudadana, y Modernización Administrativa sobre competencias delegadas en materia de actividades comerciales y de servicios.

6º Urbanismo/Expte. 4870/2015-URPL. Resolución de expediente de protección de la legalidad urbanística por actuaciones sin ajustarse a la licencia concedida en calle Barrio Nuevo nº 3.

7º Urbanismo/Expte. 6539-2015-URIC. Desestimación de la petición realizada por ADIF sobre la procedencia del pago intereses devengados relativos a los expedientes de expropiación nº 4/2006-UREX y 2/2008-UREX.

8º Intervención/Expte. 10971/2015. Aprobación de expediente reconocimiento extrajudicial de créditos REC/JGL/009/2015. (Conjunto contable 201500002357).

9º Intervención/Expte. 11196/2015. Aprobación de expediente reconocimiento extrajudicial de créditos REC/JGL/010/2015. (Conjunto contable 201500002397).

10º Intervención/Expte. 11233/2015. Reconocimiento extrajudicial de créditos Refª. REC/JGL/011/2015. (Conjunto contable 201500002400).

11º Multas de Tráfico/Expte. 5917/2015. Recurso de reposición formulado frente a sanción en materia de tráfico y seguridad vial. (Ref. 2014002049).

12º URBAN/Expte. 2170/2015. Justificación total de ayudas a PYMES de la tercera convocatoria del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Casco Histórico de Alcalá de Guadaíra de la iniciativa urbana UR-05-35-A3.



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

13º Bienestar Social/Expte. 2706/2015. Concesión de subvenciones para entidades sociales sin ánimo de lucro para el fomento de actividades de utilidad pública 2015.

14º Servicios Sociales/Expte. 11191/2015. Solicitud de subvención a la Diputación Provincial para la financiación del Programa Adicional Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2015.

15º Servicios Sociales/Expte 7137/2014. Aceptación de subvención concedida por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para el Programa "Punto de Información a Personas Inmigrantes".

16º Contratación/Expte. 10005/2015. Contrato de prestación del servicio de vigilancia de diversos edificios y dependencias municipales: Prórroga.

2. Acta de la sesión.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015/39 (EXPTE. 11085/2015)

En el salón de sesiones de esta Casa Consistorial de Alcalá de Guadaíra, siendo las trece horas y cinco minutos del día veinte de noviembre del año dos mil quince, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, **don Antonio Gutiérrez Limones** y con la asistencia de los siguientes concejales: **doña Miriam Burgos Rodríguez, don Salvador Escudero Hidalgo, doña Elena Álvarez Oliveros, doña Ana Isabel Jiménez Contreras, don Enrique Pavón Benítez, don José Antonio Montero Romero, don Germán Terrón Gómez y doña María Jesús Campos Galeano**, asistidos por el secretario de la Corporación **don Fernando Manuel Gómez Rincón** y con la presencia del señor interventor **don Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez**.

Así mismo asisten los señores asesores-coordinadores del Gobierno Municipal **don Genaro Fernández Pedreira y don Eladio Garzón Serrano**.

Previa comprobación por el señor secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º SECRETARÍA/EXPTE. 10901/2015. APROBACIÓN DEL ACTA DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2015.- Por el señor presidente se pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 13 de noviembre de 2015. No produciéndose ninguna observación ni rectificación es aprobada por unanimidad.

2º COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-

2º.1. Expediente 6440/2015. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz de 10 de noviembre de 2015 relativo al expediente de queja que se tramita en dicha Institución con el nº Q15/2359, instruido a instancias de 4 vecinos de la calle Rafael Beca, concretamente

, formulando contra este Ayuntamiento queja "por la falta de actuación como consecuencia de las molestias originadas por los clientes de los establecimientos "Sala de fiesta flamenca Soniquete", así como "Discoteca Sala Versailles" pertenecientes al complejo Bowling Alcalá, S.L., y, especialmente, como consecuencia fundamentalmente de la instalación en la zona de aparcamientos de la vía pública de una plataforma



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

para veladores, al haberse concedido licencia de veladores en la mencionada zona de la vía pública al establecimiento ("Sala de fiesta flamenca Soniquete"), por el que a la vista de las nuevas manifestaciones de dichos vecinos, requiere nuevamente la colaboración de ese Ayuntamiento, solicitando:

Informe municipal de las causas por las que, pese a estar más que justificado, aún no se ha procedido a revocar la autorización concedida en contra de la normativa para licencia de veladores al establecimiento objeto de esta queja.

De no haberse producido aún esta revocación, debe procederse de inmediato a dictarla, a notificarla y, en su caso, a ejecutarla, sin perjuicio de las responsabilidades de toda índole a que pueda haber lugar tanto de funcionarios como de autoridades locales por inactividad, en caso de que ésta se esté produciendo.

- Informe del Jefe de la Policía Local de los motivos por los que, según se denuncia, no se interviene para procurar que este establecimiento no siga incurriendo en las irregularidades detectadas, no sólo en cuanto a la disposición de terraza de veladores en forma ilegal, sino en cuanto a la supuesta entrada de menores de edad, venta de bebidas alcohólicas para su consumo en el exterior, etc.

2º.2. Expediente 6799/2015. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz de 8 de octubre de 2015 relativo al expediente de queja que se tramita en dicha Institución con el nº Q15/2749, instruido de oficio sobre la dificultad de acceso a los edificios en que se ubican los Juzgados nº 1 y 2 de esta localidad, por el que reitera la remisión de informe con carácter preferente y urgente, en un plazo no superior a quince días según preceptúan los artículos 18.1 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz.

2º.3. Expediente 6476/2014. Dada cuenta de la sentencia 534/2015, de 30 de octubre dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Sevilla en los autos 224/2014 iniciado por las demandas acumuladas presentadas por

en acción de despido y de reclamación de cantidad contra las codemandadas, alegando la existencia de cesión ilegal entre CGI, como cedente, y este Ayuntamiento como cesionaria, y considerando que mediante la citada sentencia se acuerda DESESTIMAR las referidas demandas acumuladas frente a COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A. (CGI), y, en consecuencia, procede a:

DECLARAR PROCEDENTE el despido objetivo que afectó a las trabajadoras con fecha de efectos del 31 de diciembre de 2013 y, en consecuencia, extinguidas las relaciones laborales de las trabajadoras con la empresa a dicha fecha.

CONDENAR a la empresa COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A. (CGI) a abonar en concepto de diferencia entre la indemnización abonada por despido objetivo y la indemnización legal las siguientes cantidades:

DESESTIMAR las pretensiones deducidas contra este Ayuntamiento la UTE formada por COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS (CGI S.A.) y TAO S.A., la UTE formada por AQUAGEST y TAO, el CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA (Catastro), COLABORACIÓN TRIBUTARIA ANDALUZA S.L. y COLABORACIÓN TRIBUTARIA S.L. y contra RANDSTAD EMPLEO ETT S.A.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Primero.- Acusar recibo de la diligencia de ordenación referida en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo, con copia de la citada diligencia, a los servicios municipales correspondientes (RR.HH) para su conocimiento y efectos oportunos.

2º.4. Expediente 10972/2014. Dada cuenta del auto de 30 de octubre de 2015 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo nº 639/2015, incoado en virtud de demanda presentada por doña María del Carmen Rodríguez Hornillo contra los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 31 de julio y 5 de septiembre de 2014 sobre aprobación inicial y definitiva del presupuesto general para el año 2014 (Exp. 8296/2013) , y considerando que mediante el citado auto, al no haberse cumplido el requisito de la personación, se acuerda el archivo de las actuaciones, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo preceptuado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acusar recibo del auto referido en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo, con copia del citado auto, a los servicios municipales correspondientes (OFICINA PRESUPUESTARIA-INTERVENCIÓN) para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Comunicar este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla.

3º SECRETARÍA/EXPTE. 7132/2014. PROPUESTA SOBRE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 031/14 PROMOVIDO POR VERTI ASEGURADORA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.-

NOTA: Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dicho acuerdo, aquí omitido, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

4º SECRETARÍA/EXPTE. 8375/2013. PROPUESTA SOBRE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 044/13, PROMOVIDO POR

NOTA: Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dicho acuerdo, aquí omitido, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

5º RESOLUCIONES DE LA DELEGACIÓN DE CRECIMIENTO ECONÓMICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE COMPETENCIAS DELEGADAS EN MATERIA DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS.- En cumplimiento de la resolución de la Alcaldía nº 314/2015, de 30 de julio, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la señora concejal-delegada de Crecimiento Económico, Participación



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Ciudadana, y Modernización Administrativa sobre las competencias delegadas en materia de actividades comerciales y de servicios, que a continuación se relacionan:

Nº RESOLUCIÓN	FECHA	RESUMEN
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-1331	18/11/15 10:35	I.- Resolución / apertura / exp Nº 10792/2015 sobre comunicación de cambio de titularidad de la actividad de bar con cocina sin música en calle Centeno esquina a calle Silos.
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-1330	18/11/15 10:35	I.- Resolución / apertura / exp Nº 7933/2015 sobre calificación ambiental favorable para la actividad de bar sin cocina y sin música en calle León XIII, Nº 26.
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-1328	18/11/15 10:33	I.- Resolución / apertura / exp Nº 9504/2013 sobre de calificación ambiental desfavorable para la actividad de fabricación de equipos eléctricos y electrónicos en autovía A-92 km 6,5.
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-1316	16/11/15 13:53	I.- Resolución / Apertura / exp. nº 10347/2015, sobre concesión de licencia de instalación para atracción recreativa (Atracción de Feria), en dominio público solicitada por José Crespillo Medina a ubicar en zona de aparcamiento de calle Silos.
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-1281	13/11/15 11:15	I.- Resolución / Apertura / exp. nº 10346/2015, sobre concesión de licencia de instalación para atracción recreativa (Atracción de Feria), en dominio público solicitada por Félix Rueda Salcedo a ubicar en zona de aparcamiento de calle Silos.
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-1280	13/11/15 11:15	I.- Resolución / apertura / exp nº 10256/2015 sobre comunicación de cambio de titularidad de la actividad de café-bar sin música en avenida Santa Lucía, 35.
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-1279	13/11/15 11:15	I.- Resolución / apertura / exp nº 10327/2015 sobre comunicación de cambio de titularidad de la actividad de oficinas administrativas sin acceso a público en calle Santa Ana, nº 1 local 3.
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-1278	13/11/15 11:15	I.- Resolución / apertura / exp nº 6315/2015 sobre licencia de aperturas para centro de atención temprana y educación especial en calle Silos, 11.
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-1277	13/11/15 11:15	I.- Resolución / apertura / exp nº 7375/2015 sobre calificación ambiental favorable para la actividad de fabricación y elaboración de bebidas en calle San Nicolás Nueve, nave 14.
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-1272	12/11/15 14:08	I.- Resolución / Apertura / exp. nº 10348/2015, sobre concesión de licencia de instalación para atracción recreativa (Atracción de Feria), en dominio público solicitada por Juan José Beaterio Sollo a ubicar en zona de aparcamiento de calle Silos.
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-1238	9/11/15 20:27	I.- Resolución / apertura / exp nº 9102/2015 sobre comunicación de cambio de titularidad de la actividad de bar-restaurante de comida rápida con emplazamiento en centro comercial Los Alcores, local 104B solicitada HOSTELERIA IBOO, S.L..
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-1237	9/11/15 20:27	I.- Resolución / apertura / exp nº 8934/2015 sobre comunicación de cambio de titularidad de la actividad de restaurante sin música con emplazamiento en centro comercial Los Alcores, local 106 solicitada Soraya Valencia Gómez.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-1236	9/11/15 20:27	I.- Resolución / apertura / exp nº 10750/2015 sobre comunicación de cambio de titularidad de la actividad de freiduría con emplazamiento en avenida Santa Lucía, nº 43 solicitada Luz María Redondo Fernández.
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-1235	9/11/15 20:27	I.- Resolución / apertura / exp nº 5002/2015 sobre comunicación de cambio de titularidad de la actividad de café-bar con cocina y sin música con emplazamiento en calle Barrio Nuevo, nº 6 solicitada Carmen Rocio Labrea Amado.
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-1231	9/11/15 20:26	I.- Resolución / apertura / exp nº 10616/2015 sobre comunicación de cambio de titularidad de la actividad de bar-restaurante o en Centro Comercial Alcalá Plaza, local 8 solicitada PACHECO GARCÍA HOSTELERÍA, S.L..
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-1162	4/11/15 9:10	I.- Resolución / apertura / exp nº 1159/2015 sobre calificación ambiental favorable para la actividad de taller de mecanizados con emplazamiento en calle Piesolo Nueve nº 2 solicitada por MECANIZADOS JEJU S.L. LABORAL
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-1144	30/10/15 12:14	I.- Resolución / apertura / exp nº 8930/2015 sobre licencia de aperturas solicitada por Juan Antonio Rodríguez López para la actividad de venta al por mayor interindustrial con emplazamiento en avenida Príncipe de Asturias, nº 8N
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-1143	30/10/15 12:14	I.- Resolución / apertura / exp nº 6302/2015 calificación ambiental para la actividad de comercio alimentario y elaboración de pizza para llevar en avenida Escultora la Roldana nº 22 Esc. 1 Pta. L8 solicitada por María de la Concepción Soler Galan
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-1110	28/10/15 13:09	I.- Resolución / apertura / exp nº 8329/2015 sobre concesión de licencia de actividad para CIRCO en dominio público solicitada por COLISEO, S.L. a ubicar en RECINTO FERIAL .
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-1108	28/10/15 13:08	I.- Resolución / apertura / exp nº 2455/2015 sobre calificación ambiental favorable para la actividad de comercio al por mayor de productos químicos con emplazamiento en calle la Red Doce 18 solicitada por ABAD PRODUCTOS QUÍMICOS S.L.
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-1107	28/10/15 13:08	I.- Resolución / apertura / exp nº 7971/2015 sobre calificación ambiental favorable para elaboración y comercio minorista de comidas, sin consumo en el local en avenida Escultora la Roldana, 15 local 10 solicitada por María José de Amores Jiménez.
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-1089	27/10/15 18:26	I.- Resolución / apertura / exp nº 1902/2015 sobre calificación ambiental favorable para la actividad de taller de reparación de vehículos automóviles con emplazamiento en calle Palmera nº 10 solicitada por Rafael Francisco Muñoz Moris.
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-1073	23/10/15 17:46	I.- Resolución / apertura / exp nº 3098/2015 sobre calificación ambiental favorable para la actividad de fabricación y montaje de mamparas de baño con emplazamiento en calle San Nicolás Nueve, nave 21 solicitada por GLASSINOX SL
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-1060	22/10/15 22:56	I.- Resolución / apertura / exp nº 9896/2014 sobre calificación ambiental favorable para la actividad de escuela de música con emplazamiento en calle Profesor Emilio Menacho, 5 solicitada por ASOCIACION MUSICAL NUESTRA. SEÑORA DEL AGUILA
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-1032	20/10/15 12:46	I.- Resolución / Apertura / Exp. n.º 703/2015 sobre calificación ambiental desfavorable para la actividad de fabricación y almacén de accesorios de motocicletas solicitada por JOVICELECT, S.L.
RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO 2015-1030	20/10/15 12:43	I.- Resolución / apertura / exp nº 161/2015 sobre calificación ambiental favorable para la actividad de taller de reparación de vehículos automóviles con emplazamiento en calle La Red Diecisiete, 17 solicitada por Adolfo Aguilar Expósito



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local quedó debidamente enterada.

6º URBANISMO/EXPTE. 4870/2015-URPL. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR ACTUACIONES SIN AJUSTARSE A LA LICENCIA CONCEDIDA EN CALLE BARRIO NUEVO Nº 3.-

NOTA: Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dicho acuerdo, aquí omitido, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

7º URBANISMO/EXPTE. 6539-2015-URIC. DESESTIMACIÓN DE LA PETICIÓN REALIZADA POR ADIF SOBRE LA PROCEDENCIA DEL PAGO INTERESES DEVENGADOS RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN Nº 4/2006-UREX Y 2/2008-UREX.-

Examinado el expediente que se tramita sobre desestimación de la petición realizada por ADIF sobre la procedencia del pago intereses devengados relativos a los expedientes de expropiación nº 4/2006-UREX y 2/2008-UREX, y **resultando:**

1º. Con fecha 30 de marzo de 2015 (número de registro de entrada 12737, previamente sellado en oficina de correos con fecha 25 de marzo de 2015), don Fernando Gómez Gallego en su condición de Gerente de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), presenta escrito solicitando que por parte de este Ayuntamiento se proceda al pago de los intereses devengados, relativos a los expedientes de expropiación números 4/2006-UREX y 2/2008-UREX, con motivo de la demora en la tramitación del justiprecio y de la mora en el pago del mismo. La cantidad que se solicita asciende a un total de 487.983,11 €; en concreto, 434.138,25 € relativo al expediente nº 4/2006-UREX y 53.844,86 € relativo al expediente nº 2/2008-UREX. Finalmente, señala expresamente que el abono de los justiprecios relativos a ambos expedientes expropiatorios se efectuaron con fecha 10 de diciembre de 2013 mediante financiación de pago a proveedores.

2º. Con fecha 21 de julio de 2015 (número de registro de entrada 27574, previamente sellado en oficina de correos con fecha 14 de julio de 2015), don Fernando Gómez Gallego en su condición de Gerente de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), presenta escrito reiterando la petición de fecha 30 de marzo de 2015, si bien el importe se actualiza a la fecha por lo que resulta incrementada. La cantidad actualizada que se solicita asciende a un total de 496.327,23 €; en concreto, 441.559,04 € relativo al expediente nº 4/2006-UREX y 54.768,19 € relativo al expediente nº 2/2008-UREX.

3º. Consta informe emitido por el Servicio Jurídico del citado Departamento de fecha 12 de noviembre de 2015, proponiendo la desestimación de la petición realizada por ADIF a la vista del informe emitido por el viceinterventor municipal de fecha 9 de julio de 2015. Del contenido del informe resulta:

“A tal efecto, por el jefe del servicio jurídico del Departamento de Urbanismo se ha solicitado informe a Intervención Municipal sobre si constan abonados los justiprecios relativos a los expedientes de expropiación números 4/2006-UREX y 2/2008-UREX, y si procede el abono de los intereses solicitados en caso de que se hayan abonados los justiprecios con cargo a algún mecanismo de financiación para el pago a proveedores.

Consta informe emitido por el viceinterventor municipal de fecha 9 de julio de 2015 que determina lo siguiente: en primer lugar, hace constar que el abono de los justiprecios de los expedientes de expropiación se han realizado en el marco del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de julio,



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros; en segundo lugar, informa de que no procede estimar la solicitud del abono de intereses en atención a lo dispuesto en el artículo 6 del citado Real Decreto-ley que recoge que el abono a favor del proveedor conlleva la extinción de la deuda contraída por la Entidad Local con el proveedor por el principal, los intereses, costas judiciales y cualesquiera otros gastos financieros.

En base a los argumentos esgrimidos en el informe emitido por el viceinterventor municipal, se propone la desestimación de la solicitud presentada por ADIF.”

3º. El órgano competente para la resolución del expediente y, por tanto, para la desestimación de la petición solicitada por ADIF, corresponde a la Junta de Gobierno Local conforme a la resolución de Alcaldía nº 251/2015, de 25 de junio, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones (punto 16º de la letra b del artículo segundo).

Por todo ello, a la vista de los informes emitidos y que obran en su expediente, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Desestimar la petición realizada por ADIF mediante escritos presentados con fechas 30 de marzo de 2015 (número de registro de entrada 12737) y 21 de julio de 2015 (número de registro de entrada 27574), sobre la procedencia del pago de los intereses devengados relativos a los expedientes de expropiación números 4/2006-UREX y 2/2008-UREX.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada a los efectos legales oportunos.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Municipales de Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

8º INTERVENCIÓN/EXPTE. 10971/2015. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC/JGL/009/2015. (CONJUNTO CONTABLE 201500002357).- Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REC/JGL/009/2015. (Conjunto contable 201500002357), que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

1º. Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito competencia de la Junta de Gobierno Local que se tramita para el abono de diversas facturas recibidas en el servicio de contabilidad; dado que queda suficientemente acreditado documentalmente que la prestación de los servicios se han realizado, por lo que el derecho del acreedor existe, y que dicha acreditación se hace con los documentos y requisitos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto, por lo cual el Ayuntamiento estaría obligado a su pago, pues de lo contrario estaríamos ante un enriquecimiento injusto, además de ir en contra de los legítimos derechos del acreedor de la Entidad Local, procede la declaración de la existencia de un crédito exigible contra la Entidad por un importe determinado.

2º. Igualmente, las facturas originales de las prestaciones de servicio tienen consignada la conformidad del Técnico responsable del Servicio y del Delegado del correspondiente Área.

3º. Mediante la resolución de la Alcaldía nº 251/2015, de 25 de junio, se ha delegado el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no suponga la adopción de medidas que deban ser acordadas por el Pleno, en la Junta de Gobierno Local, por lo que corresponde a esta la aprobación del reconocimiento del gasto contenido en la relación contable nº 201500002357.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Por todo ello, se ha estudiado y formulado propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito por los Servicios Económicos, visto que por la Intervención de fondos se manifiesta su conformidad con el expediente examinado, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito Expte. 10971/2015, Refª. REC/JGL/009/2015, competencia de la Junta de Gobierno Local, tramitado a favor de diversas empresas referenciadas en la relación contable nº 201500002357 y por la cuantía total de treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres euros con quince céntimos (38.433,15 €); correspondiente al precio de las prestaciones de servicio efectuadas por dichas empresas al ayuntamiento sin que por éste se haya tramitado el correspondiente expediente de contratación.

Segundo.- Proceder a la autorización y compromiso del gasto así como al reconocimiento y liquidación de la obligación.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención de fondos a los efectos oportunos.

9º INTERVENCIÓN/EXPT. 11196/2015. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC/JGL/010/2015. (CONJUNTO CONTABLE 201500002397).- Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REC/JGL/010/2015. (Conjunto contable 201500002397), que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

1º Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito competencia de la Junta de Gobierno Local que se tramita para el abono de diversas facturas recibidas en el servicio de contabilidad; dado que queda suficientemente acreditado documentalmente que la prestación de los servicios se han realizado, por lo que el derecho del acreedor existe, y que dicha acreditación se hace con los documentos y requisitos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto, por lo cual el Ayuntamiento estaría obligado a su pago, pues de lo contrario estaríamos ante un enriquecimiento injusto, además de ir en contra de los legítimos derechos del acreedor de la Entidad Local, procede la declaración de la existencia de un crédito exigible contra la Entidad por un importe determinado.

2º. Igualmente, las facturas originales de las prestaciones de servicio tienen consignada la conformidad del Técnico responsable del Servicio y del Delegado del correspondiente Área.

3º. Mediante la Resolución de la Alcaldía nº 251/2015, de 25 de junio, se ha delegado el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no suponga la adopción de medidas que deban ser acordadas por el Pleno, en la Junta de Gobierno Local, por lo que corresponde a esta la aprobación del reconocimiento del gasto contenido en la relación contable nº 201500002397.

Por todo ello, se ha estudiado y formulado propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito por los Servicios Económicos, visto que por la Intervención de fondos se manifiesta su conformidad con el expediente examinado, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito Expte. 11196/2015, Refª. REC/JGL/010/2015, competencia de la Junta de Gobierno Local, tramitado a favor de diversas empresas referenciadas en la relación contable nº 201500002397 y por la cuantía total de cincuenta mil trescientos treinta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (50.339,52 €); correspondiente al precio de las prestaciones de servicio efectuadas por dichas empresas al ayuntamiento sin que por éste se haya tramitado el correspondiente expediente de contratación.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Segundo.- Proceder a la autorización y compromiso del gasto así como al reconocimiento y liquidación de la obligación.

Tercero.- Dar traslado a la Intervención de fondos a los efectos oportunos.

10º INTERVENCIÓN/EXPTE. 11233/2015. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REFª. REC/JGL/011/2015. (CONJUNTO CONTABLE 201500002400).- Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos Refª. REC/JGL/011/2015. (Conjunto contable 201500002400), que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

1º. Examinado el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito competencia de la Junta de Gobierno Local que se tramita para el abono de diversas facturas recibidas en el servicio de contabilidad; dado que queda suficientemente acreditado documentalmente que la prestación de los servicios se han realizado, por lo que el derecho del acreedor existe, y que dicha acreditación se hace con los documentos y requisitos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto, por lo cual el Ayuntamiento estaría obligado a su pago, pues de lo contrario estaríamos ante un enriquecimiento injusto, además de ir en contra de los legítimos derechos del acreedor de la Entidad Local, procede la declaración de la existencia de un crédito exigible contra la Entidad por un importe determinado.

2º. Igualmente, las facturas originales de las prestaciones de servicio tienen consignada la conformidad del Técnico responsable del Servicio y del Delegado del correspondiente Área.

3º. Mediante la Resolución de la Alcaldía nº 251/2015, de 25 de junio, se ha delegado el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no suponga la adopción de medidas que deban ser acordadas por el Pleno, en la Junta de Gobierno Local, por lo que corresponde a esta la aprobación del reconocimiento del gasto contenido en la relación contable nº 201500002400.

4º. Dado que se trata de facturas de suministro eléctrico y resulta necesario su tramitación se propone que dicho expediente sea elevado a la próxima Junta de Gobierno Local para su aprobación con carácter urgente.

Por todo ello, se ha estudiado y formulado propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito por los Servicios Económicos, visto que por la Intervención de fondos se manifiesta su conformidad con el expediente examinado, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito Expte. 11233/2015, Refª. REC/JGL/011/2015, competencia de la Junta de Gobierno Local, tramitado a favor de diversas empresas referenciadas en la relación contable nº 201500002400 y por la cuantía total de ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (842.873,44 €); correspondiente al precio de las prestaciones de servicio efectuadas por dichas empresas al ayuntamiento sin que por éste se haya tramitado el correspondiente expediente de contratación.

Segundo.- Denegar la aprobación de las facturas que se relacionan a continuación por no ser conformes por el servicio:

ENDESA ENERGIA XXI S.L.
PERIODO: FEBRERO-AGOSTO 2015

CODIGO FACTURA	IMPORTE
S8B501N0007040	91,92



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

S8B501N0006937	32,72
S0Z501Y0120542	191,40
S0Z501S0120563	-177,41
SCB501N0032871	1.272,41
SDB501N0018693	129,99
SDB501N0018016	82,41
SCB501N0026128	148,67
SCB501N0024411	180,13
SCB501N0024276	117,62
SCB501N0019132	27,85
SIC501N0014101	62,09
S8B501N0005315	62,09
S0Z501Y0120545	198,22
SFC501N0012889	60,04
SDB501N0020556	154,99
SDB501N0017981	150,55
SDB501N0015545	33,40
SDB501N0018675	14,02
SDB501N0017998	82,41
SDB501N0018008	82,41
SJA501N0011642	124,34
S1A501N0009086	154,71
SDB501N0028401	70,42
SDB501N0025440	30,27
SCB501N0038579	116,01
SDB501N0028402	70,42
SCB501N0040107	112,01
SDB501N0028405	70,42
SCB501N0034555	60,55
SCB501N0039998	156,13
SCB501N0048680	993,91
SJA501N0017953	106,73
SDB501N0030188	31,69
SCB501N0045659	-422,06
SCB501N0056071	6,98
SCB501N0055320	660,89
S0Z501Y0248877	313,39
S0Z501Y0248876	404,02
S0Z501Y0248893	416,18
S0Z501Y0248896	662,33
S0Z501Y0248873	28,34
S0Z501Y0248875	430,09
S0Z501Y0248886	402,74
SJA501N0023973	111,70
TOTAL	8110,14

ENDESA ENERGIA S.A.U.
PERIODO: FEBRERO-AGOSTO 2015



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

CODIGO FACTURA	IMPORTE
----------------	---------



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

PCB501N0013867	842,48
PCB501N0013269	1.363,83
P0Z502N0031582	810,86
P0Z517N0012584	48,67
PCB501N0010942	524,86
PCB501N0009356	1.484,11
PCB501N0002142	931,11
PCB501N0009271	1.706,12
PCB501N0014895	444,47
P0Z501A0002082	-207,37
PCB501N0011695	1.169,85
PCB501N0013881	454,68
P5A501N0051157	2.178,91
P0Z501Y0118057	127,23
P0Z501Y0118076	124,04
P6B501N0020504	1.027,86
P0Z501Y0118063	144,63
PBB501N0011462	358,92
P0Z501S0118336	-527,68
P0Z502N0026917	133,04
PZZ501N0075191	3.577,17
P6B501N0026855	1.054,90
PBB501N0015737	1.486,85
PCB501N0018628	694,07
PBB501N0016477	331,50
PCB501N0017274	1.729,88
PBA509N0000679	1.400,68
PBA509N0000677	3.144,67
PBA509N0000675	3.379,58
PBA509N0000678	1.271,32
PCB501N0025415	759,13
PBA509N0000680	1.389,87
PBA509N0000681	1.080,38
PBA509N0000676	2.378,19
PBB501N0017841	354,66
PBA501N0026778	941,79
PCB501N0022372	585,60
PCB501N0024918	1.279,20
PCB501N0023832	7,62
PBA501N0026777	844,85
PBA501N0027134	1.766,98
PCB501N0022776	7,62
PBA501N0027133	2.148,16
PBA501N0026992	2.554,49
PBA509N0000664	3.509,47
PBA501N0026779	933,82
PBA501N0026775	1.614,97
PBA501N0027135	364,40
PBA501N0026774	2.366,17
PBA501N0026776	2.190,06



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

P5A501N0089768	2.751,12
PCB501N0022233	455,37
PBA501N0026780	701,76
PBB501N0021795	1.229,48
PCB501N0028699	1.251,13
PCB501N0029516	425,34
P0Z502N0054620	1.117,04
P0Z502N0054619	1.619,94
PBB501N0022407	354,72
PBA509N0000685	2.968,09
PBA509N0000686	2.459,82
PCB501N0027066	460,83
PBA509N0000687	652,41
PCB501N0026455	529,03
PCB501N0029205	619,13
P0Z501S0308829	562,37
PBB501N0023125	342,94
P0Z502N0059015	612,13
P0Z501Y0308033	501,52
PCB501N0030510	664,52
PCB501N0031650	282,18
PCB501N0033455	384,90
TOTAL	79.234,44

Tercero.- Proceder a la autorización y compromiso del gasto así como al reconocimiento y liquidación de la obligación.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención de fondos a los efectos oportunos.

11º MULTAS DE TRÁFICO/EXTE. 5917/2015. RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO FRENTE A SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL. (REF. 2014002049).-

NOTA: Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dicho acuerdo, aquí omitido, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

12º URBAN/EXPTE. 2170/2015. JUSTIFICACIÓN TOTAL DE AYUDAS A PYMES DE LA TERCERA CONVOCATORIA DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN SOCIAL, URBANA Y ECONÓMICA DEL CASCO HISTÓRICO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA DE LA INICIATIVA URBANA UR-05-35-A3.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la justificación total de ayudas a PYMES de la tercera convocatoria del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Casco Histórico de Alcalá de Guadaíra de la iniciativa urbana UR-05-35-A3, y **resultando:**

1º. El Plan Urban Alcalá “es la denominación del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Casco Histórico de Alcalá de Guadaíra, cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de “Desarrollo sostenible Urbano Local” del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra”.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

2º. Este proyecto, tiene entre sus grandes objetivos la recuperación física, social y económica de un espacio tan simbólico para la ciudad como su casco histórico, y, en concreto, abarca las barriadas de San Miguel – El Castillo, San José – Corachas y la Zona Centro.

3º. Dentro del citado Plan Urban, el programa de recuperación económica que se ha diseñado incluye entre otras las siguientes actuaciones:

- La puesta en funcionamiento de un Centro de Promoción de Empleo y un Centro de Promoción Empresarial.
- La rehabilitación de espacios público para el desarrollo de la actividad empresarial.
- Un programa específico de ayudas y subvenciones a las empresas y emprendedores de los citados barrios.

4º. Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 20 de marzo de 2014 se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas a las PYMES contempladas en el citado proyecto de regeneración social, urbana y económica del casco histórico de Alcalá de Guadaíra. UR-05-35. PROGRAMA URBAN (publicadas en el BOP nº 94 de 25 de abril de 2014), cuyo objeto es regular la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a pequeñas empresas implantadas o que se vayan a implantar en las áreas de actuación de San José-Coracha, San Miguel-Castillo y Zona Centro. Los factores que se tratan de corregir con estas ayudas son fundamentalmente los relativos a la falta de inversiones en locales, equipamientos y tecnología, y la necesidad de implantación de nuevos negocios que complementen la oferta de servicios existentes, bajo la perspectiva de impulsar la competitividad y la regeneración del tejido económico del ámbito delimitado en las tres áreas indicadas.

5º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2015 se aprobó la tercera convocatoria de ayudas a las PYMES contempladas en el proyecto de regeneración social, urbana y económica del casco histórico de Alcalá de Guadaíra. UR-05-35-A3.

6º. A propuesta de la Comisión de Valoración de 12 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el 31 de julio de 2015, acordó conceder definitivamente las ayudas a PYMES contempladas en el citado proyecto.

7º. El citado acuerdo fue notificado a los interesados, para que en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, comunicasen por escrito a este Ayuntamiento su aceptación, renuncia o las alegaciones que estimen oportunas, y en su caso, acrediten haber quedado formalmente constituidos en PYMES.

8º. De acuerdo con la base 6. Abono de la subvención, ésta se abonará anticipadamente en un tramo que no podrá sobrepasar el 70% del presupuesto de la subvencionable con justificación diferida, tras la resolución de concesión de la subvención y el abono del 30% restante tras la justificación del primer tramos del 70%.

9º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el 18 de septiembre de 2015 se aprueba la ampliación del plazo de ejecución de los proyectos aprobados en esta 3ª convocatoria como máximo hasta el 10 de octubre de 2015 y se aprueba el plazo de justificación total de los proyectos como máximo hasta el 10 de diciembre de 2015, estando toda la documentación aportada por los beneficiarios en plazo.

10º. En el expediente consta informe técnico emitido al respecto por el director técnico del Proyecto Urban en el que, entre otras cosas, se indica que: *Examinada y evaluada la documentación aportada por los interesados notificados, conforme a las condiciones y requisitos previstos en las bases reguladoras de la convocatoria, y considerando el trabajo de apoyo desarrollado al respecto por parte de la empresa adjudicataria María José Cruz Rubio (Asistencia técnica en materia de verificación y justificación de los incentivos concedidos al amparo de la subvención cuyas bases*



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

reguladoras se incluyen en el Plan Urban.”) del contrato de servicios UR-12-G1-C10, se concluye lo siguiente:

11º. De la documentación obrante en estas dependencias se desprende que el beneficiario cumplen todos los requisitos para acceder a las ayudas propuestas y, en concreto, consta la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ordenanza municipal de concesión de subvenciones, resultando, por tanto, propuesta como beneficiaria de la ayuda en el importe, para las actividades y en las condiciones que se especifican en las bases que rigen la convocatoria, la PYME que más adelante se indica.

Nº	Beneficiario	Actividad	Total ayuda	Total ayuda justificada	% Justificación
1	Acton Intermediación S.L.U.	Comercio Intermediación	11.800,00 €	11.800,00 €	100,00 %

En consecuencia con lo anterior, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la justificación total del 100% de las ayudas a PYMES contempladas en el Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Casco Histórico de Alcalá de Guadaíra, (UR-05-35-A3. PROGRAMA URBAN. EXPTE. 2170/2015), que permite reconocer la obligación correspondiente al 2º pago de la PYME beneficiaria que a continuación se relaciona con el importe correspondiente para las actividades y en las condiciones que se especifican en las bases que rigen la convocatoria:

Nº	Beneficiario	Actividad	Total ayuda	Total ayuda justificada	% Justificación
1	Acton Intermediación S.L.U.	Comercio Intermediación	11.800,00 €	11.800,00 €	100,00 %

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Delegación del Plan Urban y a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente como tan ampliamente proceda en Derecho para resolver cuantas incidencias plantee la ejecución del presente acuerdo.

13º BIENESTAR SOCIAL/EXPTE. 2706/2015. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE UTILIDAD PÚBLICA 2015.- Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de subvenciones para entidades sociales sin ánimo de lucro para el fomento de actividades de utilidad pública 2015, y **resultando:**

1º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de abril de 2015 se aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones en materia de Acción Social destinada a entidades sociales sin ánimo de lucro para el fomento de actividades de utilidad pública, interés social o promoción de una finalidad pública en el ejercicio 2015; conforme a las bases reguladoras aprobadas por el Pleno de la Corporación mediante acuerdo de fecha 21 de mayo de 2009.

2º. Dicha convocatoria fue publicada en el BOP número 95, de 27 de abril, a los efectos de presentación de proyectos por las distintas entidades interesadas.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

3º. Las subvenciones que se otorguen serán destinadas a favorecer la prevención de situaciones de riesgo y la integración social de los sectores de población en que concurren especiales circunstancias de exclusión, desigualdad o necesidad social; a procurar la atención y promoción de colectivos socialmente desfavorecidos o en situación de riesgo y/o exclusión social; a apoyar las iniciativas que potencien la participación social y la solidaridad así como a impulsar el desarrollo de proyectos que complementen las actuaciones municipales en materia de servicios sociales.

4º. La Comisión de Valoración, en sesión celebrada el con fecha 4 de noviembre del corriente, ha procedido, a propuesta de su presidencia, a valorar los proyectos presentados conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras; asimismo se han desestimado los proyectos presentados por entidades que no cumplen con los requisitos establecidos en las citadas bases, quedando todo ello acreditado en informe técnico de fecha 7 de septiembre de 2015.

Por todo lo anteriormente expuesto, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Conceder subvenciones en el ámbito de la acción social para el fomento de actividades de utilidad pública, interés social o promoción de una finalidad pública a las siguientes entidades sociales sin ánimo de lucro de este municipio en el ejercicio 2015, para los proyectos y por los importes que igualmente se señalan:

ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE
Asociación PAZ Y BIEN	Autogestores	1.950,00 €
Asociación ASAENES	Atención domiciliaria y acompañamientos para personas con trastornos mentales graves en el municipio	5.590,00 €
Asociación AAEE	Tú sí que importas	5.208,75 €
Asociación Promotora Laboral y Asistencial PROLAYA	Yo me lo guiso Tú te lo comes II	5.647,11 €
Asociación Española Contra el Cáncer (AECC)	Una vida por vivir	1.480,00 €
Asociación Salud Mañana	Rehabilitación e Integración Social de personas con daño cerebral	800,00 €
Asociación APACOAL ÁGUILA	DEL VI semana del corazón	1.225,00 €
Asociación APACOAL ÁGUILA	DEL Voluntariado en el Hospital de Valme	117,00 €
Asociación AFEAES.	Taller de Risoterapia	1.910,64 €
Asociación AFAR	Apoyo al tratamiento a personas con problemas de adicción	8.013,50 €

Segundo.- No conceder subvención al proyecto presentado por la Asociación Socioeducativa AMBAR 21, quedando justificados los motivos de la desestimación en el informe técnico obrante en el expediente.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Tercero.- Disponer el gasto por valor de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (31.942,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 20901.2312.4891409 del vigente presupuesto municipal (RC nº 201500028701).

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias y a la que ha resultado excluida, así como dar traslado del mismo a los servicios administrativos del Centro de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

14º SERVICIOS SOCIALES/EXPTE. 11191/2015. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA ADICIONAL EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2015.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la solicitud de subvención a la Diputación Provincial para la financiación del Programa Adicional Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2015, y **resultando:**

1º. Con fecha 13 de noviembre de 2015 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla la Resolución de la Presidencia núm. 4439/2015 de 10 de noviembre, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación para los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla.

2º. Por su parte, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, a través de la Delegación de Familia y Personas tiene previsto poner en marcha el Programa Extraordinario de Urgencia Municipal 2015, cuyo objeto es mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de nuestra ciudad, especialmente aquellos más desfavorecidos que se están viendo afectados por los efectos de la crisis económica.

3º. Los objetivos inmediatos del citado programa son los siguientes:

- Facilitar recursos a familias con problemáticas socioeconómicas a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de exclusión social mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas económicas adaptadas a la actual crisis económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios.
- Realizar pequeñas obras de interés social y para la Comunidad.

4º. La asignación inicial al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, conforme al Anexo I de la disposición final de la citada convocatoria, asciende a la cantidad de 248.495,45 € (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

5º. Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 9, para participar en este Programa resulta necesaria la presentación de solicitud formulada por la persona titular de la Alcaldía ante la Diputación de Sevilla, según modelo recogido en el Anexo II, junto con el acuerdo adoptado por el órgano competente de la Entidad Local, en un plazo de 10 días naturales a partir del siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Por todo lo anteriormente expuesto, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Solicitar a la Diputación Provincial de Sevilla una subvención por importe de 248.495,45 € (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS) destinada a financiar el Programa Adicional Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2015, en virtud de las Bases de la Convocatoria aprobadas mediante Resolución de la Presidencia nº 4439/2015 de 10 de noviembre.

Segundo.- Designar como persona responsable del seguimiento y la tramitación administrativa del citado proyecto al jefe de servicio de Acción Social, D. Juan Antonio Marcos Sierra.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Oficina de Presupuestos al objeto de garantizar el compromiso de financiación.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla, así como dar traslado del mismo a los Servicios Administrativos del Centro de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

15º SERVICIOS SOCIALES/EXPTE 7137/2014. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA EL PROGRAMA “PUNTO DE INFORMACIÓN A PERSONAS INMIGRANTES”.- Examinado el expediente que se tramita para aceptar la subvención concedida por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para el Programa “Punto de Información a Personas Inmigrantes”, y **resultando:**

1º. Con fecha 4 de junio de 2014 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 106, la Orden de 28 de mayo de 2014 por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para el ejercicio 2014, al amparo de la Orden de fecha 21 de junio de 2013 de la Consejería de Salud y Bienestar Social por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas.

2º. Conforme a la citada orden, este Ayuntamiento presentó solicitud de subvención para acogerse a la línea de subvención número 7 “Subvenciones a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes”, concretamente para el proyecto denominado “Punto de información a personas inmigrantes”, cuya finalidad es la continuidad del programa dirigido a personas extranjeras empadronadas en nuestra ciudad, a efectos de seguir propiciando su participación en la vida económica, social, cultural y política; así como centralización de la información dirigida a este colectivo sobre recursos básicos a nivel local.

3º. Mediante resolución dictada por la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 23 de julio de 2015 se concede subvención por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) para el desarrollo del proyecto anteriormente citado.

4º. Asimismo, el pago se realizará tras la resolución de concesión, de forma anticipada por el 100 % de la subvención otorgada, conforme al supuesto establecido en el artículo 28.1a) y c) de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014.

Por todo lo anteriormente expuesto, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aceptar la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) para el desarrollo



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

del proyecto "Punto de información para personas inmigrantes" al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2014.

Segundo.- Designar como persona responsable del seguimiento y la tramitación administrativa del proyecto, al jefe de servicio de Acción Social, D. Juan Antonio Marcos Sierra.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Oficina de Presupuestos al objeto de garantizar el compromiso de financiación.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como dar traslado del mismo a los servicios administrativos del Centro de Servicios Sociales y a los servicios económicos a los efectos oportunos.

16º CONTRATACIÓN/EXPT. 10005/2015. CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE DIVERSOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES: PRÓRROGA.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la prórroga del contrato de prestación del servicio de vigilancia de diversos edificios y dependencias municipales, y **resultando:**

1º. Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de junio de 2012 se adjudicó a TRANSPORTES BLINDADOS S.A (TRABLISA), la **contratación de la prestación del servicio de "VIGILANCIA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES"** (expte. 604/13, ref. C-2011/033). Con fecha 20 de junio de 2012 se procedió a la formalización del correspondiente contrato.

2º. La **duración inicial** prevista del contrato se establecía en el pliego en dos años, previéndose igualmente la **posibilidad de prorrogarlo** por hasta dos años más. En este sentido, con fecha 14 de julio de 2014, la Junta de Gobierno Local aprobó una prórroga por 1 año que finalizaba el 1 de julio de 2015.

3º. Mediante resolución de Alcaldía nº 335/2015 de 5 de agosto, se acordó una nueva prórroga por un periodo de 6 meses, con finalización prevista para el día 1 de enero de 2016. Resulta por tanto posible prorrogar el contrato por 6 meses más.

4º. En sesión de 6 de noviembre de 2015, la Junta de Gobierno Local acordó dejar sobre la mesa la propuesta sobre la prórroga de este contrato por el período total de los 6 últimos meses, previendo que, con anterioridad, se pudiera culminar un expediente de contratación con un nuevo pliego de prescripciones técnicas adaptado a las actuales circunstancias. Es por ello que la presente propuesta reduce el plazo de la prórroga a 3 meses computados a partir del día 1 de enero de 2016.

5º. La prestación del servicio es satisfactoria, según consta en el expediente, así como la conformidad del contratista a la prórroga del contrato. La Delegación Municipal se muestra favorable a acordar dicha prórroga. Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente y adecuado desglosado del siguiente modo, si bien ha de observarse que las cantidades que se reflejan comprenden el gasto a efectuar en un periodo de un año:

	Partida presupuestaria	Anualidad 2015	Anualidad 2016	Nº de operación A	Nº de operación AFUT1
Edif. Consistorial (P)	20003 9331 22701	13.797,16	13.797,16	201500006737	201500006744
Edif. Consistorial Casa de Ibarra Deleg. S.Urbanos. Edif. Pósito Almacén gral. Antigua Arca	20003 9331 22701	12.873,59	12.873,59	201500006740	201500006747
CEIP:	10301 3231 22701	42.911,96	42.911,96	201500006254	201500006256



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Angeles Martín Mateo Antonio Machado Blas Infante Cervantes Concepción Vázquez F. García Lorca Hermelinda Núñez Joaquín García José Ramón Manuel Alonso Pedro Gutiérrez Puerta Alcalá Rafael Alberti Reina Fabiola San Mateo Silos Los Cercadillos Distrito Sur Preescolar: Antonio Machado F. García Lorca					
Delegación de Educación	10301 3201 22701	2.145,60	2.145,60	201500006212	201500006215
Distrito Este	30401 9242 22701	2.145,60	2.145,60	201500007058	201500007061
Distrito Norte	30401 9242 22701	2.145,60	2.145,60	201500007042	201500007045
Distrito Silos-Zacatín	30401 9241 22701	2.145,60	2.145,60	201500007070	201500007071
Pabellón Placido Fdez. Viaga Piscina Cubierta Distrito Sur Piscina Mpal. De Verano Polideportivo Pablo VI	30301 3421 22701	8.582,40	8.582,40	201500006799	201500006973
Biblioteca José M. Lara	10201 3321 22701	2.145,60	2.145,60	201500006130	201500006132
Casa de la Cultura	10401 3341 22701	2.145,60	2.145,60	201500006361	201500006362
Teatro Gutiérrez de Alba	10401 3331 22701	2.145,60	2.145,60	201500006489	201500006491
San Fco. De Paula	10101 2410 22701	2.145,60	2.145,60	201500006121	201500006122
Almacén Servicios Urbanos	20003 1711 22701	2.145,60	2.145,60	201500006652	201500006653
Caseta de Feria	20201 3381 22701	2.145,60	2.145,60	201500006764	201500006769
Servicios Sociales (P)	20901 2311 22701	9.855,11	9.855,11	201500006971	201500006773
Servicios Sociales	20901 2311 22701	2.145,60	2.145,60	201500006972	201500006774
Centro de Día L. Velázquez Peña	20901 2316 22701	2.145,60	2.145,60	201500006986	201500006987
C. Interpretación Turística, Centro Turístico la Harinera	10601 4321 22701	4.291,19	4.291,19	201500006596	201500006597
Delegación de Urbanismo	20001 1501 22701	2.145,60	2.145,60	201500006613	201500006614
Museo de la Ciudad (P)	10501 3332 22701	9.121,24	9.121,24	201500006584	201500006586
Museo de la Ciudad	10501 3332 22701	2.145,60	2.145,60	201500006585	201500006587
TOTAL		131.471,00	131.471,00		

Por todo ello, vistas las anteriores consideraciones, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Primero.- Aprobar la **prórroga** del contrato de prestación del servicio de vigilancia de diversos edificios y dependencias municipales, suscrito con Transportes Blindados, S.A (TRABLISA) el día 20 de junio de 2012, prórroga que comprenderá un periodo de 3 meses, a computar desde el día 1 de enero de 2016, fijándose un precio total de 54.325,85 euros, IVA excluido (65.735,5 euros, IVA incluido) por los 3 meses completos de duración de la prórroga.

Segundo.- Comprometer el gasto derivado del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo al responsable del contrato (David Cordero Gómez), y a los servicios municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Insertar anuncio del del presente acuerdo en el perfil de contratante municipal, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las trece horas y treinta minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el señor presidente, conmigo, el secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE

(documento firmado electrónicamente al margen)
Antonio Gutiérrez Limones

EL SECRETARIO

(documento firmado electrónicamente al margen)
Fernando Manuel Gómez Rincón